Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de familia

Monterrey – Casanare.

Monterrey, seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : LICENCIA PARA PARTICIÓN DE PATRIMONIO EN VIDA
RADICADO : 851623184001-**2020 -00109**-00
SOLICITANTE : ROSELINO ARÉVALO TOLOZA

Se allega escrito por parte de los citados al presente trámite, quienes manifiestan estar notificados de la demanda. Asimismo manifiestan que ROSELINO ARÉVALO TOLOZA falleció en el curso del proceso.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el fallecimiento del señor ROSELINO ARÉVALO TOLOZA, debe el Despacho advertir a los citados que el trámite judicial acá iniciado no puede continuar, toda vez que era al fallecido a quien se le iba a otorgar la licencia para realizar la partición en vida de su patrimonio, sin él no tiene sentido continuar con un trámite que no va a tener futuro, pues no se puede otorgar licencia a persona diferente al solicitante.

Lo acertado en este caso es iniciar la liquidación de la herencia del señor ROSELINO ARÉVALO TOLOZA bien ante la Notaría o ante el Juzgado.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado ***No. 22.***
Publicado el día ***7 de Mayo de 2021****.*

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44de583b98aeb9163cb792cd958b91b3938ccdef89a63be5da5e7a02f7085425
Documento generado en 06/05/2021 04:57:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica